

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°009-2025/MDVR

Villa Rica, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión ordinaria del Concejo Municipal No 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025; el Informe No 1216-2024-GDUR de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N°04-2025-SGREC/MDVR/JJTJ, de fecha 20 de enero del 2025 de la sub Gerencia de Registro de estado civil; el Informe No003-2025-GDHS/MDVR de fecha 23 de enero del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; el Informe Legal No 063-2025-OGAJ/MDVR, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 038-2025-MDVR/GEMU; Informe N°013-2025-SGREC/MDVR de fecha 10 de Febrero del 2025; Informe N|094-2025-GDHS/MDVR, Informe N°129-2025-GDUR-MDVR/GRT; Carta N°006-2025-OSEGE/MDVR; Dictamen N°001-2025-MDVR/CGDHSESSO; Carta N°001-2025-CGDH SESSO y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional No 27880 y No 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 39° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).

Que, en el Artículo 41° de la Ley No 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"



¡El Cambio lo hacemos juntos!

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2018-MDVR, de fecha 12 de diciembre del año 2018 **RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2015-MDVR, de fecha 10 de agosto del año 2015, con el cual se acuerda **AUTORIZAR** la venta de las áreas libres, del Cementerio Municipal para construcción de **MAUSOLEOS FAMILIARES** de un área de 16.00 m² (4 m x 4 m) cada uno, por el precio de S/. 5,000.00 (Cinco mil nuevos soles con 00/100 soles); autorizan la construcción de la **FOSA COMÚN** destinado a la inhumación de personas indigentes, en el área correspondiente, según los planos que se adjuntan al presente acuerdo.

Que, con Informe No 1216-2024-GDUR-MDVR/JJTJ, de fecha 16 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; remite información del Plan de Actividad “Construcción de un Pabellón de nichos en el cementerio general de Villa Rica, indicando la cantidad de nichos y el valor referencial de cada nicho.

Que, mediante informe N°033-2025-GDHS/MDVR de fecha 21 de enero del 2025, remite el informe de actualización de los costos Asimismo propone la propuesta de precios de Mausoleo y Área Común, considerando para la adquisición de Mausoleo y área Común existe requisitos que debe cumplir para la compra de mausoleo y área común.

Que, con Informe Legal No 063-2025-OGAJ/MDVR, de fecha 30 de enero del 2025, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo las consideraciones expuestas, por el carácter de competencia, emite OPINION VIABLE incorporar la actualización de costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para la venta de nichos que cuente a la actualidad la Municipalidad, Así mismo se cumpla con el Plan de Actividad de la Construcción de un pabellón de nichos en el cementerio General de Villa Rica, Recomendando; se deberá iniciar en dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°090-2018/MDVR.

Que, mediante Carta N°006-2025-OSEGE/MDVR de fecha 03 de febrero del 2025, se remite al presidente de la comisión ordinaria de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, educación para para emitir el dictamen de su comisión ordinaria.

Que, mediante el Dictamen N°001-2025-MDVR/CGDHSESSSO, de fecha 10 de febrero del 2025, la comisión ordinaria de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, educación, Saneamiento, salubridad, salud y otros servicios sociales, con fecha 10 de febrero se desarrolló la reunión de la Comisión en presencia del Ing. Gustavo Reyes Tacza y el responsable del cementerio Ing. Richar Luis Bueno con la finalidad de Concretizar la siguiente agenda: Incorporación Actualización de costos en el TUSNE, actualizando los costos para venta de áreas libres y áreas de mausoleo que tendrán proyección de ingresos, construcción del pabellón de nichos que incluirá 408 unidades de nichos, columnarios 54 Unidades mausoleo, 24 Unidades de 4:00 m x 4:00 m del Cementerio de Villa Rica.

Que, los miembros de la comisión, por UNANIMIDAD a favor de la propuesta de incorporación habiendo realizado la revisión y evaluación de la propuesta de costos en el TUSNE, la comisión en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 90° de la Ordenanza 007-2007-MDVR que aprueba el reglamento Interno del Concejo Municipal. ACUERDAN por unanimidad a favor de la Propuesta de Incorporación actualización de costos del TUSNE, del cementerio de la Municipalidad de Villa Rica.

Que, mediante Carta N°001-2025-CGDHSESSSO/MDVR, de fecha 10 de febrero del 2025, solicita que los actuados se eleve a sesión de concejo N°004-2025-, ya que los expedientes han sido evaluados por la comisión y sea propicia para su aprobación.

¡El Cambio lo hacemos juntos!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 004-2025, de fecha 21 de febrero del 2025, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Incorporación de Columnarios y área Común y la actualización de los costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – **TUSNE**, para la venta de Nichos que cuente a la actualidad el cementerio de la Municipalidad de Villa Rica, el cual se encuentra anexado (ANEXO 1).

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Actividad de la Construcción de un Pabellón de nichos en el Cementerio General de Villa Rica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N°090-2018/MDVR

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano Y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas correspondientes, Oficina de Tecnologías e Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe), respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALBAEBE

VILLA RICA
1925 - 2025
C E N T E N A R I O

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

COSTOS ANTERIORES

NICHO	COSTO
1ER PISO	S/ 750.00
2DO PISO	S/ 1,050.00
3ER PISO	S/ 950.00
4TO PISO	S/ 650.00
5TO PISO	S/ 550.00
6TO PISO	S/ 450.00

COSTO ACTUAL DE NICHOS

NICHO	COSTO
1ER PISO	S/ 1750.00
2DO PISO	S/ 2050.00
3ER PISO	S/ 1950.00
4TO PISO	S/ 1650.00
5TO PISO	S/ 1550.00
6TO PISO	S/ 1450.00

COSTOS ANTERIORES

MAUSOLEO	COSTO
4.00m X 4.00m	S/5 000.00

COSTO ACTUAL DE MAUSOLEO

MAUSOLEO	COSTO
4.00m X 4.00m	S/10,000.00

PRECISAR QUE LOS COLUMNARIOS SE REGISTRAN BAJO LOS SIGUIENTES COSTO.

AREA COMUN	COSTO
2.00m X 1.00m	S/3 000.00

COLUMNARIO	COSTO
1ER PISO	S/ 400.00
2DO PISO	S/ 500.00
3ER PISO	S/ 500.00
4TO PISO	S/ 900.00
5TO PISO	S/ 900.00
6TO PISO	S/ 600.00
7MO PISO	S/ 400.00
8VO PISO	S/ 300.00
9 PISO	S/ 200.00



¡El Cambio lo hacemos juntos!

GESTION EDIL 2023 - 2026